MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA GRUPO N° 11: Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS) Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA)

CONTRATO		**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA GRUPO N° 11: Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS) Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA)**
CLASE DE CONTRATO		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		CONCURSO DE MERITOS
OBJETO		**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS, CUYO OBJETO SON: "CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO PARA LA DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL Y MANTENIMIENTOS DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL** para el Grupo XI
DATOS DEL CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC-INGENIEROS NIT 830.087.443-4

	ORDENADOR DEL GASTO:	**MY.** Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS Según Radiograma No. 20194309370713 del 29 de Marzo de 2019 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4519 del 26 de Mayo de 2016, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, identificado con NIT. 830.087.443-4
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT.: 900.457.115-5**, representada Legalmente por el (la) señor (a**) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27220 DEL 15 DE JULIO DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($268.923.980,65), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES**

<table>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>-. La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5">GRUPO XI</td><td>Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT)</td><td>BOGOTA. DC</td></tr>
<tr><td>Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT)</td><td>BOGOTA. DC</td></tr>
<tr><td>Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT)</td><td>BOGOTA. DC</td></tr>
<tr><td>Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26)</td><td>LETICIA – AMAZONAS</td></tr>
<tr><td>Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA)</td><td>BOGOTA – PUENTE ARANDA</td></tr>
</table>
El término para la ejecución del objeto del presente proceso será HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR** autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio.</td>
</tr>
</table>

	PARAGRAFO TERCERO: En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra. **PARAGRAFO CUARTO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. **PARAGRAFO QUINTO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.
CIUDAD	**BOGOTÁ D.C.**

Los suscritos a saber: El señor **Mayor**, quien actúa en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS NIT. 830.087.443-4**, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 12 de la ley 80 de 1993, según Radiograma No. 20194309370713 del 29 de Marzo de 2019 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4519 del 26 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-, CENAC DE INGENIEROS identificado con NIT. **830.087.443-4**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 quien para los efectos del presente de denomina el **CONTRATANTE** y la firma **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT.: 900.457.115-5**, representada Legalmente por el (la) señor (a**) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No.1** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

a) Que el día Diez (10) del mes de Septiembre de 2020 se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT.: 900.457.115-5**

b) Que el valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($268.923.980,65), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES**

c) Que la forma de pago del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se estipulo **FORMA DE PAGO:**
EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante pagos parciales por avance de obra y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Allegar a la CENAC la certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda- del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de

Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor.

NOTA 1: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar, en consideración a lo siguiente:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10/1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA	5%	LEY 418 DE 1997
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5% AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013
NOTA: ADICIONALMENTE DEPENDIENDO DE CADA MUNICIPIO, PUEDEN EXISTIR OTRA CLASE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (ESTAMPILLAS)		

NOTA 2: Los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, para solicitud de CUPO PAC y pago de los compromisos toman un tiempo aproximado de CINCUENTA (50) días, por lo cual deben allegar la documentación los primeros cinco días de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago a que se obliga LA ENTIDAD lo efectuará en la Cuenta de Ahorros (DAMAS) del BANCO DAVIVIENDA No. 473400085709, a nombre de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR declara que el valor del presente contrato incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la interventoría. Por tanto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas ni se aplicará fórmula de reajuste.

d) Que el plazo y lugar de ejecución se estipulo así:

"La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
GRUPO XI	Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT)	BOGOTA. DC
	Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT)	BOGOTA. DC
	Ítem 35: MANTENIMIENTO	BOGOTA. DC

	BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT)	
	Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26)	LETICIA – AMAZONAS
	Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA)	BOGOTA – PUENTE ARANDA

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR** autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARAGRAFO TERCERO:** En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra. **PARAGRAFO CUARTO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. **PARAGRAFO QUINTO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.*"*

e) Que el día 09 de Octubre de 2020 se recibe oficio por parte de representante legal de consultores de occidente, solicitando el respectivo modificatorio No.1 de acuerdo a reunión sostenida el día 08 de octubre de 2020.

f) Que el día 09 de Octubre de 2020 el señor Ordenador del Gasto de la CENAC-INGENIEROS solicitó a los comités Jurídico y económico conceptuar la viabilidad de llevar a cabo la modificación No.01al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**

g) Que la solicitud realizada por el competente contractual fueron objeto de análisis por parte de los Comités Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato, quienes encuentran viable la realización de la MODIFICACIÓN Nº 1 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**. Documentos soportes reposan en la carpeta maestra del proceso.

h) Que teniendo en cuenta la solicitud y la recomendación efectuada por los Comités que preceden y con el fin de lograr el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato principal, y asegurar el cumplimiento de los fines del estado, el Ordenador del gasto acepta la modificación No.01 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, solicitada por el contratista interventor.

i) Que la presente MODIFICACIÓN Nº 1 se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

j) Que quienes suscriben el presente modificatorio N° 1 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente contrato modificatorio.

r) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan Celebrar el presente modificatorio N° 1 AL **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020,** la cual quedará de la siguiente manera**:**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC)
Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC)
Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC)
Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS)
Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA)

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL**	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**DEDICACION DEL PROFESIONAL**
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	Experiencia especifica mínima de tres (03) años como Residente de INTERVENTORIA en "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION	Dedicación en tiempo del 100% en obra y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus

		Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES	aspectos.
INSPECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA: UN (1) TECNICO DE CONSTRUCCION Y/O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O CONSTRUCCIONES	Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	Experiencia especifica mínima de tres (03) años como inspector residente de interventoría EN **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES**	Dedicación en tiempo del 100% en obra y deberá realizar las mediciones en obra, estar presente en los Comité de Seguimiento y en general y ser el apoyo para el residente de interventoría deberá estar hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE a la CLAUSULA SEXTA del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, numeral 21** la cual quedará de la siguiente manera:

21) En caso de que se presenten situaciones que retrasen el correcto funcionamiento del contrato y que no sean por causa imputable a la interventoría, el responsable asumirá los costos adicionales o demás que se llegaren a presentar.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, que no hayan sido modificados con el presente MODIFICATORIO N°1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2020

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS

El contratante,

MY.
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

El contratista,

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
C.C. No. 80.418.195 de Bogotá
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
NIT.: **900.457.115-5**

Supervisor

Comité Económico Evaluador

Comité Jurídico Evaluador

DOCUMENTO FIRMADO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO